

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONTRATO CON INDAP, PARA EJECUCION DEL PDTI, LOS MALLINES, AÑO 2016 .-

DECRETO EX. Nº

0445

CURACAUTIN, Febrero 26 de 2016.-

VISTOS :

1.- Que, el objetivo del programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, es facilitar el proceso de desarrollo de las familias indígenas pertenecientes a Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Grupos de hecho, mediante métodos de intervención participativa, que les permitan el aumento de la producción y productividad de forma sustentable de sus sistemas productivos y el desarrollo de capacidades de gestión, para comercializar en forma más ventajosa sus productos en el mercado ;

2.- Que el aludido programa PDTI consiste en apoyar a las comunidades indígenas y familias pertenecientes a ellas, a través de una política especial de fomento productivo conformada por componentes de asesoría técnica y educativa; así como por un sostenible plan de inversiones que, incorporando elementos de su cosmovisión, les permita fortalecer los procesos de emprendimientos productivos, asociados no sólo a la seguridad alimentaria, sino que también con vinculación a negocios y mercados ;

3.- Que, Don Jorge Sáquel Albarrán, en representación de la Municipalidad de Curacautín, presentó a INDAP una carta Compromiso expresando su interés de ejecutar el Programa PDTI, U.O. Los Mallines ;

4.- El Contrato de fecha 03 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, relativo a la ejecución del Programa PDTI, Unidad Operativa Los Mallines. Documento donde se contempla la transferencia de recursos por la suma de \$ 23.160.014.-, para contratación de servicios de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI ;

5.- Que, la Municipalidad de Curacautín tiene dentro de sus objetivos participar en el desarrollo y progreso de la población rural de la comuna, como se desprende de la ley orgánica constitucional de Municipalidades ;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad,

7.- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

8.- El Decreto Alcaldicio Ex.- Nº 283, de fecha 12.02.2016, que designa Alcalde (S) de la Comuna de Curacautín, a Don Hugo E. Vidal Merino, por el periodo 15 de Febrero al 04 de Marzo del año 2016, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

//...

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de fecha 03 de Febrero de 2016, para la **Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena " PDTI ", año 2016**, señalado más abajo, suscrito entre la I. **Municipalidad de Curacautín**, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° **6.638.343-1**, y el **Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP.**, representado por el Director Regional (S) Don **CHRISTIAN MANUEL NUÑEZ MORALES**, RUT. N° 8.202.239-2.- Programa de Desarrollo Territorial Indígena, que tiene por finalidad apoyar a los pequeños productores agrícolas pertenecientes a familias indígenas, comunidades, asociaciones o grupos de hecho, para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y actividades conexas, respetando su cosmovisión y procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

NONBRE UNIDAD OPERATIVA	RANGO USUARIOS	MONTO (\$)
U.O. PDTI CURACAUTIN 1 - 2016	60 - 79	23.160.014.-

2.- El Contrato aludido para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los Fondos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI, Los Mallines, que se mantienen en la Cuenta Extra-presupuestaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GKWS/AMMQ/rema.

DISTRIBUCION :

- Unidad de Finanzas - Carpeta PDTI Los Mallines.-
- Archivo Oficina de Partes – DIDECO.- Indap.
- Archivo Depto. Administrativo.